

COVID-19 y su Caso de Vivienda

Updated March 24, 2020

Cambios principales a los casos de desalojo en el Tribunal de Vivienda* y Tribunal de Distrito durante la pandemia de Coronavirus:

Si no ha tenido juicio en su caso ni ha firmado un acuerdo:

- Si tiene una audiencia pendiente en la Corte de Vivienda y no hubo decisión en su caso, su audiencia (incluyendo peticiones o mediaciones) es pospuesta hasta no más temprano que el 21 de abril, 2020. Para casos en el Tribunal de Distrito, todas las audiencias se posponen hasta no más temprano que el 4 de mayo, 2020.

Si ya perdió su caso (una decisión por el dueño):

- Si la decisión fue el 9 de marzo, 2020 o después, el dueño no puede conseguir la ejecución (el documento que permite al dueño moverlo del apartamento físicamente) antes del 21 de abril, 2020. Ud. Puede presentar una Noticia de Apelación antes del 21 de abril.

Si se esperan documentos del tribunal en su caso:

- Se posponen las fechas de entrega para la mayoría de documentos, incluyendo la Respuesta y Descubrimiento, hasta el día 21 del abril, 2020.
- Si tiene noticia de desalojo, no se programará audiencia antes del 21 de abril (en el Tribunal de Vivienda) o el 4 de mayo (en el Tribunal de Distrito), pero puede que reciba citación de corte. Si la recibe, tiene que entregar respuesta y descubrimiento al tribunal antes del 21 de abril. Visite gbls.org/MADE para ayuda con estos documentos.

Si no se presentó una audiencia en la corte entre el 1 de marzo, 2020 y el 21 de abril, 2020:

- Si no se presenta en una audiencia, usualmente pierde el caso (esto se llama "un fallo incumplimiento"). Pero, puede restaurar su caso por entregar una moción. El Tribunal de Vivienda automáticamente aprobará esta moción para las audiencias del 1 de marzo al 21 de abril debido al COVID-19. Esto va a pasar aunque el dueño haya conseguido una ejecución. Para el Tribunal de Distrito: Si no presentó en una audiencia, puede entregar moción y contactar a la oficina del tribunal sobre cómo se hará la audiencia.

Cuando el dueño puede conseguir una ejecución para moverlo del apartamento:

- Si un dueño tiene que irse al tribunal para una ejecución (o sea, si hay acuerdo que dice el dueño que el inquilino violaba), entonces se hará la audiencia en o después del 21 de abril (o en o después del 4 de mayo para casos en el Tribunal de Distrito), a menos que el dueño convenzca al tribunal que sea emergencia.
- A veces el dueño puede conseguir una ejecución sin audiencia cuando el acuerdo lo permite, o cuando el inquilino perdió el juicio y el tiempo de apelación se expira. Los inquilinos en esta situación todavía tienen riesgo de desalojo antes del 21 de abril (o el 4 de mayo para casos en el Tribunal de Distrito). Contáctenos para ayuda con entregar una moción virtualmente.

Si ha recibido una noticia de 48 horas de un alguacil:

- Si recibe noticia de 48 horas de un alguacil, tiene que entregar una moción al tribunal para pedir más tiempo y también pedir que la corte programe una audiencia emergencia inmediatamente.

Más Recursos

masscourts.org (para ver información de su caso) masslegalhelp.org (información/asistencia legal)
City Life Vida Urbana: (617) 397-3773 (español); (617) 934-5006 (inglés) (grupo de inquilinos de apoyo)

* Los Tribunales de Vivienda son Eastern (Boston), Metro-South y Northeast, etc. Las fechas pospuestas y reglas son diferentes para los Tribunales de Distrito. Chequee su citación de corte a confirmar en cuál tribunal es su caso. Contacte a la corte para recoger información sobre su caso específico. Este volante no es consejo legal para cualquier individuo, y la información provisto puede cambiar sin noticia.